

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 140

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2020-5043** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### "TEXTO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ALCANTARILLADO

#### TARIFAS

##### Art. 6. Tarifas:

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comienzo de prestar el servicio, en concepto de derechos de acometida, o bien cuando se reanude el servicio después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario; y otro periódico trimestral, que se abonará dentro de los dos meses siguientes al trimestre que se facture, e irá en función del agua consumida.

#### PARA TODOS LOS USOS

Derechos de acometida: 248,5660 €.

Mínimo de alcantarillado (hasta 50 m3): 9,7916 €.

Exceso de consumo (de 50 a 100 m3): 0,3968 €.

Exceso de consumo (más de 100 m3): 0,5255 €".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Argoños, 14 de julio de 2020.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2020/5043

CVE-2020-5043